

En la villa de Murcia, a 4 de noviembre de 1656
Yo, el Rey, por la presente mandamos que el Sr. Don Juan de
Guzmán, conde de Salinas, sea el que se ha de ocupar en
este negocio, y que se le den las facultades necesarias para
que pueda hacer todo lo que fuere necesario para el
cumplimiento de lo que se le ha mandado.

Carta

Amos de Cartago

de 36 de marzo

de 1656

que yo me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

de lo que me acordé

Yo, el Rey, por la presente mandamos que el Sr. Don Juan de
Guzmán, conde de Salinas, sea el que se ha de ocupar en
este negocio, y que se le den las facultades necesarias para
que pueda hacer todo lo que fuere necesario para el
cumplimiento de lo que se le ha mandado.

Don Juan de Guzmán

Alonso Cortés

